MINISTERIO DE ECONOMÍA

3270

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se adjudican las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2004.

La becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2004 fueron convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 2003 (B.O.E. de 14 de noviembre de 2003). Constituido el Tribunal de selección de las becas, conforme a lo dispuesto en la Orden ECO/2784/2002, de 22 de octubre (B.O.E. de 9 de noviembre) por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial, éste ha procedido a la selección de los candidatos y ha elevado propuesta de resolución de adjudicación de las becas a la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.

De conformidad con dichas bases y en virtud de la Resolución de 10 de mayo de 2001 (B.O.E. de 12 de mayo) de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo de delegación de competencias, resuelvo:

Primero.—Adjudicar cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial por importe de 9.380 euros cada una a los siguientes candidatos:

Don Jaime Daniel de Frutos González, DNI: 70.246.744-Y.

Doña Elia Vázquez Yáñez, DNI: 46.842.507-V.

Don Joaquín Londaiz Montiel, DNI: 72.694.364-N.

Doña M.ª Luisa Paradinas López, DNI: 50.866.567-C.

Segundo.—Los candidatos que se relacionan a continuación serán llamados automáticamente y por el orden establecido, cuando por cualquier circunstancia alguno de los adjudicatarios no pudiera formalizar la aceptación de la beca o continuar con las tareas de colaboración que les fueron encomendadas.

Doña Leyre Abasolo González, DNI: 51.411.759-C.

Don Miguel Rodríguez Pérez, DNI: 71.933.379-M.

Doña Ana Ercoreca de la Cruz, DNI: 72.975.482-R.

Doña Julia Barrera Borruel, DNI: 02.550.055-E.

Don Apolinar Sobrado Santamaría, DNI: 45.622.963-W.

Doña Natalia Martos Díaz, DNI: 74.651.701-A.

Don Jorge Arribas Barba, DNI: 72.884.500-F.

Don Ricardo Martínez Zamorano, DNI: 53.003.661-T.

Madrid, 29 de enero de 2004.—P.D. (Resolución de 10 de mayo de 2001, B.O.E. 12 de mayo), el Director General de Política Comercial, Carlos Jiménez Aguirre.

3271

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de las entidades Gestora y Depositaria del Fondo, Ajuntament de Barcelona, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 21 de noviembre de 1995 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Ajuntament de Barcelona, Fondo de Pensiones (F0424), concurriendo como Entidad Gestora, Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0085) y Banco de Sabadell, S. A. (D0016) como Entidad Depositaria, siendo su promotor Banco de Sabadell, S. A.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 6 de octubre de 2003, acordó designar como nueva Entidad Gestora a Gestión de Previsión y Pensiones, E.G.F.P. S. A. (G0133), como nueva Entidad Depositaria a Banco

Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (D0025) y como nueva Entidad Promotora del Fondo a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dichas sustituciones».

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

3272

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de las Entidades Gestora y Depositaria del Fondo, Diagonal, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Diagonal, Fondo de Pensiones (F0233), concurriendo como Entidad Gestora, Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0085) y Banco de Sabadell, S. A. (D0016) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 5 de noviembre 2003 acordó designar como nueva Entidad Gestora a Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0080) y como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S. A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dichas sustituciones».

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

3273

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se amplía y prorroga el plazo de vigencia de la inscripción a la Fundación Sindicalismo y Automomía, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

Por Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se inscribió a la Fundación Sindicalismo y Automomía, para la impartición de los cursos de instaladores de gas de categoría IG-II, inscripción limitada al Principado de Asturias, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 (B.O.E. de 9 de enero de 1986).

La Fundación Sindicalismo y Automomía con fecha 24 de octubre de 2003 ha solicitado la ampliación de la inscripción a la categoría IG-I y una prórroga del plazo de vigencia de la referida inscripción, al amparo de lo dispuesto en la condición cuarta de la citada Resolución de 28 de marzo de 2000.

Vista la solicitud presentada y la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, y puesto que los contenidos e instalaciones para la impartición de la categoría IG-I están incluidos en la IG-II, siendo estos lo que figuraban en la solicitud inicial de inscripción,

Esta Dirección General, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se prorroga por un período de tres años el plazo de vigencia, previsto en la Condición Cuarta de la Resolución de 28 de marzo de 2000 antes